



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

8232 MODIFICACIÓN BASES AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS,..

EDICTO

Vista las bases que regulan la convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Callosa de Segura, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, y publicadas en el BOP de Alicante nº 187 de 30 de septiembre de 2022.

Visto que posterior a la adopción del acuerdo en el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria, y posterior a la publicación de su anuncio en el BOP de Alicante, se advierte por el departamento de comercio que existe un error, el cual ha sido subsanado por Resolución de Alcaldía núm. 2022-1601 de fecha 26/10/2022, en la que se resuelve lo siguiente:

Aprobar la modificación de las Bases que regulan la convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Callosa de Segura, en cuanto a la base **QUINTA. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad**, donde dice:

*“Serán subvencionables hasta un 50% los conceptos de **gasto de contrato de suministros** enumerados con anterioridad, que estén **vinculados al local de negocio donde desarrolla la actividad comercial**, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes. En caso de duda, se podrá solicitar copia del contrato del suministro.*

No serán subvencionables los gastos en carburantes para los vehículos estén o no estén vinculados a la actividad.”

Debe decir:

*“Serán subvencionables hasta un 50% los conceptos de **gasto de contrato de suministros** enumerados con anterioridad, que estén **vinculados a la actividad comercial**, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago*



correspondientes. En caso de duda, se podrá solicitar copia del contrato del suministro.

No será necesario disponer de contrato de suministro para los gastos en Carburantes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Callosa de Segura,

ELALCALDE

Fdo.: D. Manuel Martínez Sirvent

(Documento firmado electrónicamente)